



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Viceconsejería de Función Pública  
y Gobierno Abierto

### **BORRADOR DEL ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE 5 DE JULIO DE 2017.**

En Valladolid, el día 5 de julio de 2017, en la Sala de Reuniones de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto (C/ Santiago Alba, nº 1), se reúnen los asistentes que se relacionan a continuación, tanto de la Administración como de las representaciones sindicales:

#### **REPRESENTACIÓN ADMINISTRACIÓN:**

D<sup>a</sup>. Marta López de la Cuesta.  
Ilma. Sra. Viceconsejera de Función Pública y Gobierno Abierto.

D<sup>a</sup>. María Antonia Abia Padilla.  
Ilma. Sra. Directora General de la Dirección General Función Pública.

D. Jesús Manuel Hurtado Olea  
Ilmo. Sr. Director General de Recursos Humanos. Consejería de Educación

D<sup>a</sup> Belén Bausela Zamarro  
Sra. Directora Técnica de Recursos Humanos y Gestión de Centros de la Gerencia de Servicios Sociales

D<sup>a</sup>. Margarita Pérez Roldán  
Sra. Directora Técnica de Relaciones Laborales y Personal. Gerencia Regional de Salud

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Martínez Gandía  
Gerencia de Servicios Sociales

D<sup>a</sup>. Sonia Bustos Arribas  
Dirección General de la Función Pública.

#### **REPRESENTACIÓN SOCIAL:**

Por CSI-F:  
D<sup>a</sup>. Isabel Madruga Bajo  
D. Juan Carlos Gutiérrez Rodilla  
D. Carlos Alfonso Gonzalez Ordoñez  
Asesores:  
D<sup>a</sup> Raquel Fernandez Herrero  
D. José Contreras Lorigo.

Por UGT:  
D. Tomás Pérez Urueña  
D<sup>a</sup> Nieves Martínez De la Torre  
D. Julio César Martín Nevado  
Asesor:  
D. Javier Martín Ramos

Por CCOO:  
D. Ernesto Angulo Del Rio  
D<sup>a</sup> Elena Calderón García  
D. Carlos J. López Inclán  
Asesores:  
D<sup>a</sup> Dalia Madruga Garrido  
D<sup>a</sup> Elisa Bravo Fernández.

Por CESM:  
D. Mauro Rodríguez Rodríguez  
D. JuanCarlos Alonso González

Por FSES:  
D<sup>a</sup> Patricia San Martín Videira



## **ORDEN DEL DIA**

- Punto Primero:** Lectura y aprobación de las Actas correspondientes a la sesiones de los días 9 de noviembre y 25 de noviembre de 2016 y 10 de abril de 2017
- Punto Segundo** Tablas retributivas del personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta
- Punto Tercero:** Propuesta de Orden para la elaboración de los horarios especiales del personal funcionario dependiente de la Gerencia de Servicios Sociales, en aplicación del artículo 16 del Decreto 59/2013, que regula la jornada y horario, las vacaciones, los permisos y las licencias del personal funcionario al servicio de la Administración de Castilla y León.

Preside la reunión la Ilma. Sra. Viceconsejera de la Función Pública y Gobierno Abierto, que da comienzo la sesión, actuando como Secretaria D<sup>a</sup> Mercedes Martínez, Técnico del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral. Convocada la reunión a las 13,00 horas, la Sra. Presidenta la declara abierta y válidamente constituida, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Reglamento de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos, a las 13,01 horas.

### **Punto Primero: Lectura y aprobación de las Actas correspondientes a la sesiones de los días 9 de noviembre y 25 de noviembre de 2016 y 10 de abril de 2017.**

La Presidenta de la Mesa pregunta a los asistentes si hay alguna alegación a las actas. Por la Secretaria se hace constar la corrección del nombre de la representante de FSES en el acta correspondiente al día 25 de noviembre de 2016, donde dice D<sup>a</sup> Marcela Gago López debe de decir D<sup>a</sup> Mercedes Gago López. Por CSI-F se señala que se corrija en el acta correspondiente al día 10 de abril, que en los representantes por este sindicato, debe figurar como asistente D. Juan Carlos Gutierrez Rodilla y como asesor D. José Luis Rodríguez; se corrige lo señalado y se aprueban por unanimidad las actas de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos correspondientes a los días: 9 de noviembre y 25 de noviembre de 2016 y 10 de abril de 2017.



**Punto Segundo Tablas retributivas del personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta**

La Presidenta de la Mesa señala sobre este punto, que una vez aprobados los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el año 2017, aunque la Ley se publicará mañana, procede traer a esta Mesa, por razones de celeridad, las tablas retributivas del personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta. Estas tablas recogen las retribuciones con el incremento del 1%, tope máximo permitido por el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad. Tal y como se señaló el año pasado, estas tablas se recogerán como Acuerdo de Junta, no como Decreto. La documentación que se somete a negociación en esta mesa, son esas tablas con el incremento.

Se abre un turno de intervenciones de la parte social:

Los representantes del sindicato CSI-F expone lo siguiente sobre este punto, que se incluye textualmente como ha sido remitido por este sindicato: *CSI-F califica el incremento salarial propuesto de insuficiente pues ni siquiera iguala la previsión más optimistas de IPC para 2017 (desde el Gobierno de España se espera que el IPC en 2017 sea del 1,4%, mientras que desde Bankinter apuestan por un crecimiento de los precios que ronde el 1,6%). Los empleados públicos nos hemos cansado de cargar con los recortes. Acumulamos rebajas y congelaciones salariales desde el año 2010 hasta el año pasado. Por todo ello, CSI-F reclama un crecimiento mayor de los salarios, un acuerdo de legislatura que contemple mejoras retributivas que permitan a los empleados públicos de esta Administración autonómica hacer frente a la pérdida de poder adquisitivo acumulada desde el año 2010. No obstante lo anterior, pedimos que se haga efectivo el incremento salarial del 1% "con efectos retroactivos a 1 de enero" cuanto antes. En relación con la cuantía de las pagas extraordinarias del personal en servicio activo, incluido en el ámbito de aplicación de la Ley de la Función Pública de Castilla y León y que aparece reflejada en el Anexo I, B), tenemos que insistir una vez más, a sabiendas que es legislación básica, para que se realicen las gestiones oportunas por parte de la Junta de Castilla y León, al objeto de eliminar dicho Anexo y se abonen las cuantías de las pagas extras por la totalidad del sueldo y trienios, sin introducir reducciones en los mismos. Ya que en la actualidad y desde que empezó la crisis, dichos empleados públicos, llevan varios años cobrando las pagas extras por una cantidad muy inferior a la que les correspondería y como ejemplo, podemos citar que en el grupo A1, el sueldo base para el ejercicio actual se ha establecido en 1.131,36 €, siendo el aplicable para la paga extra de 698,13 €, lo cual da lugar a una pérdida de 433,23 €, a lo que habría que sumar las pérdidas retributivas en los trienios que también se ven reducidos 16,67 € cada uno. Esta reducción en la cuantía de las pagas extras, se produce en todos los grupos de titulación, por lo que si sumamos las pérdidas acumuladas, se podría decir que se han perdido en la actualidad varias*



*pagas extras completas y no solo la del 2012, que después de muchos esfuerzos hemos conseguido que se nos devuelva, siendo preocupante, que de seguir en esta línea, continuaremos perdiendo pagas extras en el futuro.”*

Por último la representante de CSI-F pregunta cuándo se va a plasmar la recuperación del 1% en las retribuciones.

La Viceconsejera de Función Pública y Gobierno Abierto contesta que se pretende que el incremento del 1% se recoja en la nómina del mes de julio.

El Director General de Recursos Humanos de Educación hace constar que la nómina del personal docente depende del Ministerio de Educación y ayer les han comunicado que en julio no va a ser posible, ya que no van a tener la aplicación disponible.

El representante del sindicato UGT pregunta si el resto de empleados públicos podrán cobrar el incremento y los atrasos en la nómina de julio.

La Viceconsejera señala que habrá que considerarlo.

El representante del sindicato UGT manifiesta sobre las tablas retributivas, que saben que es normativa básica y que hay que cumplir el máximo de incremento del 1%, pero quieren insistir sobre el tema de las pagas extraordinarias, las injusticias sobre los grupos A1 y A2, acatan esto, pero están a favor de que se corrijan estos desequilibrios. Por lo que respecta sobre el personal docente piden, que si no se puede recoger el incremento en la nómina de julio, que se confirme cuándo se va a hacer. La representante de Sanidad del sindicato recuerda que hay otros recortes que no son de obligado cumplimiento, en SACYL se hicieron recortes en la productividad y en otros complementos y solicita que se recupere la situación anterior a los mismos.

El representante del CCOO indica que inciden en todas las cuestiones que ya han señalado y solicitado, en lo mismo que se ha expuesto por los anteriores sindicatos. Solicita que los empleados públicos recuperen todos sus derechos.

El representante del sindicato CESM indica sobre este punto que su postura coincide con la misma manifestada por los representantes sindicales. Por otra parte, señala que en relación con el Anexo VI por lo que se refiere a la cantidad que se recoge sobre el complemento de atención continuada del personal sanitario de centros hospitalarios, la fracción hora que se indica 11,47 €, creen que no es la correcta, que hay un error.

La Directora Técnica de Relaciones Laborales y de Personal de la Gerencia Regional de Salud explica que esa cantidad de complemento de atención continuada es la que corresponde a módulos, la fracción correspondiente al régimen de atención continuada por módulos y que la cantidad señalada (módulos de 12 horas) equivale al valor teórico de una hora, simplemente. Se podría poner más claro, si hay alguna duda.



El representante del sindicato CESM dice que con la aclaración dada por la representante de la Gerencia Regional de Salud, ya no es necesario cambiar lo que se recoge.

La representante del sindicato FSES opina, en relación con el incremento del 1%, hay una incoherencia, ya que la Ministra de Empleo dice que el incremento mínimo de las retribuciones de los trabajadores debe ser el IPC, IPC que es mayor al 1%. Por otra parte aprovecha esta reunión para solicitar que se negocien las retribuciones de personal de SACYL que no se traen a esta Mesa: emergencias, guardias, atención continuada...

El Director General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación informa que por lo que se refiere al Anexo V Segundo dos, Personal de Cuerpos Docentes, se incluye el cambio de denominación del Equipo de Atención al Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales, así como la supresión de los puestos de Coordinador del Programa de Recuperación de Pueblos Abandonados y el Jefe de Estudios de las extensiones del CIDEAD, igualmente se modificará estas cuestiones, en el Anexo correspondiente, complemento específico a integrar en las pagas extraordinarias ( Anexo XIV.5 Segundo. Dos).

La Presidenta pregunta a los miembros de la Mesa si existe algún inconveniente en aceptar la propuesta de la Consejería de Educación. Al no haber ninguna manifestación en contra, señala que en la documentación que se remita al Consejo de la Función Pública, se recogerán estas modificaciones.

**Punto Tercero: Propuesta de Orden para la elaboración de los horarios especiales del personal funcionario dependiente de la Gerencia de Servicios Sociales, en aplicación del artículo 16 del Decreto 59/2013, que regula la jornada y horario, las vacaciones, los permisos y las licencias del personal funcionario al servicio de la Administración de Castilla y León**

La Presidenta de la Mesa da la palabra a la Directora Técnica de Recursos Humanos y Gestión de Centros de la Gerencia de Servicios Sociales que explica sobre este punto lo siguiente: La documentación que se ha remitido a esta Mesa explica suficientemente esta Propuesta de Orden relativa a la aplicación de horarios especiales al personal funcionario de los centros dependientes de la Gerencia de Servicios Sociales. El artículo 16 del Decreto 59/2013 recoge, previa negociación, la fijación de horarios especiales en centros asistenciales o de características especiales. Esta propuesta fija el horario en centros residenciales, centros de día y centros base de la Gerencia de Servicios Sociales. Se han mantenido reuniones de trabajo, aunque no se ha llegado a un acuerdo, se incluye la última propuesta negociada por considerarla la más flexible. Por parte



de la Gerencia se considera necesario el regular estos horarios para mejorar la atención en los centros y adecuarlos a las necesidades organizativas de los mismos, tal y como se recoge en la Memoria explicativa.

CSI-F en este punto se recoge textualmente la intervención enviada por el sindicato que es la siguiente: *"Cuando en el año 2014 negociamos la propuesta de orden que pretendía el establecimiento de horarios especiales al personal que presta servicios en los centros dependientes de la Gerencia de Servicios Sociales, CSI-F condicionó el acuerdo al reconocimiento de un complemento específico que compensase esa nueva exigencia. Hoy, como entonces, CSI-F se opone a la imposición de horarios especiales al personal que presta servicios en los centros dependientes de la Gerencia de Servicios Sociales sin la correspondiente contraprestación económica. Entendemos que debe retribuirse tal condición, como sucede en el caso de los funcionarios que prestan servicios en las oficinas y puntos de información y atención al ciudadano y en las oficinas de registro de la Junta de Castilla y León. Por último, pero no menos importante, queremos apuntar, como ya hicimos en el 2014, que la imposición de horarios especiales dificultará en muchos casos la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los trabajadores afectados y esta circunstancia, de gran trascendencia a nuestro juicio, debe ser tenida en cuenta."*

UGT en la misma línea que lo manifestado por el sindicato anterior, creen que este horario debe complementarse con una retribución, ya que de lo contrario, puede haber discriminación con otros compañeros de la Junta a los que se les compensa por la realización de un horario especial. Añaden otras cuestiones en relación con este punto: Protestan por la urgencia con la que se ha traído este tema, 48 horas, recuerdan la necesidad de ajustar estas cuestiones, la justificación que se incluye está bien, pero solicitan un incremento retributivo, un complemento. Observan con sorpresa que esto no se haya incluido ya en los puestos tipo. Este horario al final se va imponer al personal. Por otra parte consideran que debería suprimirse de la memoria en el párrafo cuarto, la siguiente frase: "... Y por tanto no es de aplicación el artículo 13 del Decreto 59/2013." Solicitan que se deje claro que para este horario especial queda excluido el personal netamente administrativo: Auxiliares, Administrativos y de Gestión y que se haga mención expresa que de la aplicación el artículo 14 del Decreto 59/2013.

CCOO señala que la negociación viene del año 2014, es una cuestión importante ya que no están regulados estos tipos de horarios, se intentó en su momento llegar a un ajuste. El problema es que si se considera jornadas especiales, por la singularidad de estos puestos se debería reconocer un complemento, que otros funcionarios por tal motivo tienen. El problema en el año 2014 era la partida presupuestaria. En vista de que ahora se están negociando las relaciones de puestos, solicita las reuniones correspondientes en una Mesa Técnica para poder marcar los parámetros, evitar así que en un centro se haga de una manera u otra. Reitera que si es posible se abra una Mesa



Técnica para sacar este tema adelante, la fijación de un complemento específico por la singularidad.

CESM señala que ellos no estuvieron en la negociación de este asunto. No entienden la premura con la que se trae a esta Mesa este tema, con menos de 36 horas. Para ellos es un asunto de merma de derechos de los empleados públicos, y como tal debe ser retribuido o compensado.

FSES considera que a cualquier empleado que se le impone un horario especial debe ser convenientemente retribuido.

La Directora Técnica de Recursos Humanos y Gestión de Centros de la Gerencia de Servicios Sociales contesta a lo manifestado por los sindicatos lo siguiente: Han pasado 3 años desde las negociaciones, no se ha modificado el texto de la propuesta negociado en la última mesa técnica. Les hubiera gustado traer antes este tema, porque es cierto que los empleados de estos centros han hecho voluntariamente estos horarios, pero no se ha podido traer hasta ahora esta propuesta. El horario especial que recoge la Orden afecta a un número pequeño de empleados, a Asistentes Sociales de los Centros de Personas Mayores y CAMPs, a los asistentes Sociales y/o Directores de los Centros de Día y en el Centro Virgen del Yermo afecta a algún profesional más. Es necesario fijar este horario especial, el reconocer el mismo, se amplía media hora por delante de 9:00 horas a 8:30 horas y una tarde a la semana. Los motivos son los siguientes: para mejorar la atención y porque ha sido demandado por los familiares de los usuarios de los centros que han solicitado más tiempo de atención. Es necesario fijar estos horarios en concordancia con la realidad de los centros, tampoco hay que obviar que en los centros Base, el personal Auxiliar y Administrativo tiene que estar en coordinación con el trabajo del otro personal de estos centros. No es imponer un horario sino recoger en una norma la necesidad de este horario, que todo empleado que quiera ir a estos centros, sepa el horario que tiene en los mismos y así mejorar la información del puesto de trabajo. Se trata, en definitiva, de dar un mejor servicio.

La Gerencia no tiene capacidad de compromiso de una mejora retributiva, si se convoca a una Mesa Técnica para analizar las RPTs, la Gerencia puede escuchar, tomar nota y analizar las propuestas. Estamos abiertos a escuchar y mejorar, pero no hay otra capacidad de compromiso.

CSI-F se incorpora textualmente lo que indica este sindicato, tras la intervención de la Directora Técnica que es lo siguiente: " *En el año 2014, lo único que separaba a CSI-F del acuerdo, tras dar a conocer a los trabajadores afectados la segunda propuesta y manifestar estos su conformidad, era la compensación económica que, como antes señalamos, merecen aquellos funcionarios a los que se les impongan horarios especiales.*"



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia  
Viceconsejería de Función Pública  
y Gobierno Abierto

CESM reitera que para ellos esto no es una cuestión de horario, sino una merma de derechos de los trabajadores que deben ser compensados de alguna manera.

CCOO dice que la fijación de este horario no puede ser a cambio de nada.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 13 horas y 45 minutos de todo lo cual, como Secretaria, doy fe, con el visto bueno de la Sra. Presidenta.